Jueves 13 de Marzo de 1980 Número 32

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 464

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la Subasta.—Aprovechamiento ordinario de 544 pinos pinaster y 18 pinos pinea, con volumen en blanco de 421 y 15 metros cúbicos, respectivamente —en total 436 metros cúbicos—, puestos en cargue de camión, en lote 1.º del Monte número 73 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares, año 1980.

Tipo de tasación. — Quinientas veintitres mil doscientas (523.200) pesetas como precio base, y seiscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (654.000) como índice.

Este aprovechamiento, independientemente del valor alcanzado en subasta, ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte, la cantidad de 251.805 pesetas en concepto de gastos hasta la puesta de la madera en cargue de camión; 25.000 pesetas por gastos de las operaciones facultativas del aprovechamiento, y el importe del presupuesto de indemnizaciones.

Pliegos de condiciones.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas de los días laborables.

Garantía provisional.—El tres por ciento del tipo de tasación o base, o sean quince mil seiscientas noventa y seis (15.696) pesetas.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Bastanteo de poderes.—Deberán ser bastanteados con referencia concreta a la subasta.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las 10 a las 13 horas en todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta, mediando veinte días hábiles.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos o Sala de Juntas del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de veinte días hábiles.

Documentación que deberá acompañar el licitador.—El que desee tomar parte en la subasta, deberá acompañar, necesariamente, el documento que acredite la personalidad del licitador, Carta de Pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de incompatibilidad e ininhabilidad para tomar parte en la subasta.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente, en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

Reclamaciones.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oir reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oir reclamaciones, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, 5 de marzo de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo. —El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con

estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaría de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 6.ª del pliego de condiciones jurídico administrativo y económico y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

Número 366

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a D. Baltasar Martín García, vecino de Hoyo de Pinares, por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento de pastos en el monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año 1978, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 26 de febrero de 1980.—El Presidente, Pedro García Burguillo —El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 358

Comisión Provincial de Urbanismo

—=—

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de febrero de 1980, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.

Promotor: Alfonso Hernández Jiménez.

Paraje: «El Mojadillo».—Narrillos de San Leonardo.

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 446

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 6 de febrero de 1980, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navalperal de Pinares.

Promotor: Ramiro Sánchez Izquierdo Flores.

Paraje: «Maribáñez».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 8 de febrero de 1980.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo Carrera.

Número 470

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

—=—

Sistema del Alberche

INFORMACION PÚBLICA

Cánon ds Regulación del rio Alberche para la Campaña de 1979

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el Cánon de Regulación del rio Alberche, de aplicación para la Campaña de 1979, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª—De aplicación a los usuarios de agua para riego, 569 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª—De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimientos de agua a poblaciones, 0'095 pesetas metro cúbico.

CONDICIONES DE APLICACION

1.ª)—Estarán sujetos al pago del Cánon de Regulación deducidos todos los usuarios directos de agua del rio Alberche comprendidos entre el embalse de «El Burguillo» y la desembocadura en el rio Tajo, excepto los que la derivan del Embalse de Cazalegas, que deberán abonar las Tarifas que se fijen para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.ª)—Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador, y consecuente obligación, se establece para el Abastecimiento de Madrid (AMSO), el mínimo de facturación de 40.000 000 de metros cúbicos, cuyo importe, al precio de la Tarifa 2.ª será exigido a su organismo adeministrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.ª)—Al importe de este Cánon de Regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el Art. 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 12 de julio de 1979, examinó la propuesta de las citadas Tarifas de aplicación y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

Provincia de Avila: Cebreros, El Tiemblo, El Barraco y San Juan de la Nava.

Provincia de Madrid: Aldea del Fresno, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

Provincia de Toledo: El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar y Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid.

El expediente completo del estudio del Cánon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, octava planta, y en las de Talavera de la Reina, calle General Yagüe número 19.

Madrid, 6 de marzo de 1980.—El Ingeniero Director, (Ilegible)

Número 434

Ministerio de Administración Territorial

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navatalgordo, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

1.—*Acuerdo de la Corporación.*

1.1. Fecha: 10.11-79.

1.2. Contenido. — Amortización de la plaza número 2 de Auxiliar común de la Agrupación Intermunicipal de Navatalgordo y Navaquesera, actualmente vacante.

2.—*Disposiciones legales e informes.*

2.1. Disposiciones legales.—Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

3.—*Resolución.*—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Número 438

Excmo. Sr.

Con esta fecha digo al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

1.—*Acuerdo de la Corporación.*

1.1. Fecha: 5-12-79.

1.2. Contenido.—Creación de dos plazas de Impresores, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3.

2.—*Disposiciones legales e informes.*

2.1. Disposiciones legales.—Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, artículo 2.°.2.

3.—*Resolución.*—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Director General, P. D.,(Ilegible).

Número 440

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

1.—*Acuerdo de la Corporación.*

1.1. Fecha: 5-12-79.

1.2. Contenido. — Creación de una plaza de Calefactor, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3.

2.—*Disposiciones legales e informes.*

2.1. Disposiciones legales.—Real Recreto 3.046/1977 de 6 de octubre, artículo 29 1.

Real Decreto 1.409/1977 de 2 de junio, artículo 2.°.2.

3.—*Resolución.*—Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos ejecutivos número 542/1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 27 de febrero de 1980.—El Iltmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Luis Rufes, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Antonio García Zurdo, y de la otra como demandado NORSA, S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado NORSA, S. A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000 000 de pesetas de principal y 375 000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Avila, a 7 de marzo de 1980.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —476

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 125 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Lorenza Martín Casillas, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra doña Agustina Gutiérrez Martín, D. Jorquín San Segundo Jiménez y D. Cipriano Rodríguez Rodríguez, vecinos de Avila, así como contra las personas ignoradas propietarios o poseedores de otras fincas que fuesen también integrantes del Huerto del Colmenar, vulgarmente conocido como Villa Florentino y también Huerto del Deán, sobre disolución de la comunidad e indivisión de las distintas partes integrantes de la finca indicada, inscrita al folio 38 de tomo 810 de Archivo, libro 47 de Avila, finca 128, inscripción 9.ª y última; se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar por el presente a los demandados ignorados, antes expresados para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —475

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Don Luis Francés Vaquero, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra.

Hace saber a todos aquellos que de algún modo utilicen las aguas para el riego pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, que se celebrará Junta General Extraordinaria el día 30 de marzo de 1980, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Sala de Juntas de la Cámara Agraria Local para proceder a la renovación de la Junta Directiva y del Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de la Sierra, 22 de febrero de 1980.—Luis Francés.

—367

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de marzo actual, acordó por unanimidad aplicar el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, en la forma siguiente:

Asignación anual al Sr. Alcalde-Presidente, por un importe de 30.000 pesetas.

Gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno o Comisiones Informativas, por un importe de 400 pesetas por día de asistencia.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, dando cumplimiento al punto 2.º del artículo 1.º del Decreto 1.531/79 antes citado.

La Torre, 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, Carmelo Jiménez Hernández. —430

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio de La Torre, en sesión celebrada con fecha 2 de marzo actual, haciendo uso de la facultad conferida en el Real Decreto 2.634/79 de 16 de noviembre, por el que se desarrollan los artículos 6.º-1, 7.º-1 y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto 11/1979, acordó por unanimidad elevar el recargo municipal del 70 por 100 sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales, hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, con efectos de 1.º de enero de 1981 y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que los interesados legítimos puedan formular por escrito sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

La Torre, 3 de marzo de 1980.—El Alcalde, Carmelo Jiménez Hernández. —429

Alcaldía de Navalperal de Pinares

Don Jesús Robledo Yuste, Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal Pinares.

HACE SABER: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Proyecto de paso superior, para supresión del paso a nivel P. K. 95'899 de la Línea Ferrea Madrid-Hendaya; al haberse modificado la ubicación de la obra, por témino de quince días al objeto de oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, 5 de marzo de 1980. El Alcalde, Jesús Robledo Yuste. —456

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Sereno Municipal Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Admitido: Don Antonio Martín Morales.

Excluído: Ninguno.

Plazo de reclamaciones, quince días.

El Tiemblo, a 6 de marzo de 1980. —El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —459

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA